

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2959
Radicado:	760013110012-2019-00417-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	MARYORIE PEÑA MILLAN
Causante:	LUIS HERNANDO PEÑA VILLEGAS
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA PARA QUE OBRE Y CONSTE

Se dispone AGREGAR al expediente para que obre y conste la constancia de entrega del oficio No.570 del 11 de agosto de 2011 dirigido a los arrendatarios de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No.384-94232 y 370-39486, mediante el cual se les comunicó el decreto de la medida cautelar decretada en auto No.1682 del 5 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,

1

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c6747e4cab1929fae4d5dbbd91205f8e41920b6809a9fa75d7d60b6307a0bc**

Documento generado en 15/12/2021 02:07:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>